



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 225-2015-UNAM

Moquegua, 30 de marzo de 2015

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 010-2015-P-UNAM, de fecha 26.03.15; Informe N° 000015-2015-CPIP/VIPAC/UNAM-SEDE ILO, de fecha 27.03.15; Oficio N° 0131-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 27.03.15; Proveído de Presidencia N° 1518, de fecha 27.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 200-2015-UNAM, se aprobó la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes para Contrato a Plazo Determinado 2015 I y II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme su cronograma se tiene programado para el 30 de marzo de 2015, la Evaluación de Expedientes, el mismo que estará a cargo de una Comisión, conforme lo dispone el artículo quinto de la resolución antes referido, comisión que deberá actuar conforme a la Tabla de Calificación aprobada;

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre admisión y promoción en la carrera docente señala, la admisión a la carrera docente se hace por concurso de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto; asimismo, el numeral 80.3) del artículo 83° señala, **son docentes contratados los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;**

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia N° 1518, que autoriza la emisión de resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes para Contrato a Plazo Determinado 2015 I y II, de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, integrado por:

Ing. Ehrlich Llasaca Calizaya	Presidente
Mg. Vilma Amalia Vilca Cáceres	Primer Miembro
Dr. Julio César Isique Calderón	Segundo miembro
Est. Deisy Yaquelyn Jaliri Ccama	Veedor

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPI
Interesados
Arch.2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
SECRETARIA GENERAL
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)